

Señores D^o Simón Herrera, y D^o Fran^{co} Cano Lopez
 Alcaldes honorarios, D^o Manuel Piqueros fern^{do}, y
 Bartholome Garcia Sanchez Nos^{ros} Conreg^{es} Justicia y
 N^o Sim^{on} de esta Villa, Juntoy en su Ayuntamiento como lo
 estilan para tratar cosas tocantes al servicio de su
 Mage^{stad} bien y utilidad de esta N^{ra} P^{ar}te, y sobre la pretension
 de D^o Ines Martin Man^{te} que solicita por el pedim^{to}
 que precede en virtud de la Copia de scriptura emanada
 de su padre, a saber: que el suso dho y otorgado p^{or} D^o Ines Ma-
 rin Man^{te} su padre, que la han sus herederos por presen-
 te, la que con este pedim^{to} y acuerdos para su esta-
 bilidad mandaron se Coloque en el libro Capit^{ulo}
 Corriente, y admitieron por Verino de esta dha
 Villa al nominado D^o Ines Martin Man^{te} a quien
 se le guarde las honrras franqueras y prerrogativas
 de que gozar los demas Verinos de ella, y se tenga
 presente en los N^{os} Partos, Saberes y N^{os} de mas q^{ue}
 en esta dha Villa se acostunbraron, y se leen los
 testimonios que de dha Copia, pedim^{to} y este
 acuerdo se necesitare y pidiere, a quien p^{or} que le
 Conocese a q^{ui}en se sabe, y asi lo acordaron man-
 daron y firmaron =

Simón Herrera Fran^{co} Cano Manuel Piqueros
 Bartholome Garcia Sanchez

178

D^o Juan de Leon

71ⁿ

En virtud de los dhas y otros N^{os} de esta Villa, y de haberse tomado
 dho acuerdo que a nombre de D^o Ines Martin Man^{te} con-
 tenido en el, y quien entendido de fe =

Hecho en la dha Villa de Madrid a 17 de Mayo de 1765.

